



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura: 20150901033P00785  
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADOS EN MADRID EL 13 DE JULIO DEL 2015, COMPUESTOS POR LA ESCRITURA DE PODER, OTORGADA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, DON JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ. EN LA ESCRITURA EN LA QUE COMPARECE DON ANTONIO BERNÁLDEZ DE ARANZÁBAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, COMO CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD "OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.", Y LE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES, AL SEÑOR DON FRANCISCO BACH BUENDÍA.---

CUANTIA: INDETERMINADA

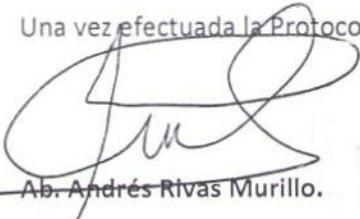


Guayaquil, 31 de julio del 2015

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo dieciocho, de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar el siguiente documento debidamente apostillados en Madrid el 13 de Julio del 2015, compuestos por la escritura de poder, otorgada a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince, por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Juan José de Palacio Rodríguez. En la escritura en la que comparece Don Antonio Bernáldez de Aranzábal en nombre y representación, como Consejero Delegado Solidario de la sociedad "Obras y Servicios Públicos S.A.", y le otorga poder amplio y suficiente para realizar una serie de actividades, al señor DON FRANCISCO BACH BUENDÍA.

Una vez efectuada la Protocolización favor disponer se me confieran dos testimonios.

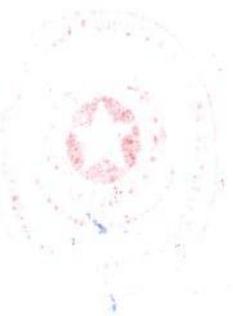


Ab. Andrés Rivas Murillo.

Reg. No. 10.925-CAG



HOJA EN  
BLANCO





N.º 1009 de 9 de julio de 2015

COPIA de la escritura de apoderamiento, otorgada por la sociedad "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,S.A.", a favor de DON FRANCISCO BACH BUENDIA.

**Don Juan José de Palacio**

NOTARIO

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID



HOJA EN

BLANCO





CK5558323

02/2015

**JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**  
 NOTARIO  
 C/ General Arrando, 19  
 Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74  
 depalacio@notariado.org

**«ESCRITURA DE PODER»**

**NÚMERO MIL NUEVE.**-----

En MADRID, mi residencia, a nueve de julio de dos mil quince.-----

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid.-----

**= COMPARECE: =**

**DON ANTONIO BERNÁLDEZ DE ARANZÁBAL**, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Víctor Andrés Belaunde, número 27.--

Provisto de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 02527621-J.-----

**= INTERVIENE: =**

En nombre y representación, como Consejero Delegado Solidario, de la sociedad **“OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.”**, (en adelante **"LA MANDANTE"**) domiciliada en Madrid, calle de Víctor Andrés Belaunde, 27, con CIF. A-28012359 (equivalente a RUC de Ecuador); constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 4 de marzo de 1940, ante el



Notario de Barcelona Don Valentín-Fausto Navarro Azpeitia; modificada y adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas la Ley, en escritura que autorizó el Notario que fue de esta Capital, don Miguel Mestanza Fragero, con fecha 22 de mayo de 1992, bajo el número 2150 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4660, folio 37, sección 8, hoja M-76609. -----

Tiene por objeto: a) La contratación, gestión y ejecución de obras y construcciones, tanto públicas como privadas. b) La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación, construcción, compra y venta de bienes inmuebles. c) La elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura. d) La prestación de servicios, sanitarios, limpieza, forestales, administrativos, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, y los ordenados a la conservación y mejora del medio ambiente. e) Promoción, gestión y ejecución de negocios inmobiliarios, tanto en su vertiente urbanística, como de la construcción para su explotación, venta o alquiler. f) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios por cuenta propia. g) La titularidad de concesiones, sub-concesiones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas del Estado,



CK5558322

02/2015



Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio y la participación accionarial en sociedades concesionarias de aquellas. h) La explotación de canteras y la comercialización de sus productos. i) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos, instalación de elementos y materiales de construcción o destinados a la misma. j) Adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de propiedad intelectual y patentes y demás modalidades de propiedad industrial. -----

Fue nombrado Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de Junio de 2013, y por acuerdos del Consejo de Administración en su reunión de fecha 3 de Julio de 2.013, se le nombró Consejero Delegado solidario, con delegación de facultades, entre las que figuran todas las que se desprenden de los Estatutos y las que asimismo se enumeran en dichos acuerdos; todo ello elevado a público en escritura autorizada en esta Capital, por el Infrascrito Notario, con fecha 24 de julio de

2013, bajo el número 1.863 de protocolo; copia autorizada que



fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26957, folio 200, Sección 8ª, hoja M-76609, inscripción 138ª, me exhibe y devuelvo, y a la vista de la misma, yo, el Notario, considero que el citado compareciente tiene facultades suficientes para formalizar la presente escritura de poder. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa y que el domicilio y objeto sociales son los actuales. -----

**IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL:** Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por acta por mí, autorizada en el día 12 de Diciembre de 2.013, número 2.910 de orden de protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER**, en su virtud, -----

**= OTORGA: =**

Confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **DON FRANCISCO BACH BUENDÍA**, mayor de edad, de nacionalidad Española, con cédula (o pasaporte) No. AE934366, con domicilio en el cantón Guayas, Guayaquil-Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante o La Mandante **“OBRAS Y SERVICIOS**



CK5558321

02/2015



**PÚBLICOS, S.A.”**, pueda realizar todos los actos, contratos o negocios jurídicos necesarios, en la República del Ecuador, especialmente todo lo relativo al proceso de establecimiento de sucursal o domiciliación y representación de La Mandante en la República del Ecuador. Sin que esta enumeración sea taxativa, el Apoderado podrá, ejercitar todas y cada una de las siguientes,-----

**= FACULTADES: =**

a) Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura, funcionamiento y cierre de una sucursal de La Mandante en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras establecido en el la Ley de Compañías de Ecuador, para cuyo objeto podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo. -----

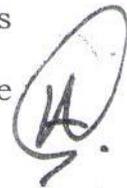
b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en el Ecuador, pudiendo presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal



administrativo, laboral, tributario relacionado con las actividades legales y/o con la suscripción y cumplimiento de obligaciones contraídas mediante contratos individuales o colectivos, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, conciliaciones, recursos y, en general comparecer a toda clase de diligencias en que la MANDANTE deba intervenir o ser parte; impugnar pruebas; presentar y tachar impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todo estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) y demás facultades establecidas del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

Además de contestar cualquier tipo de demandas que se propusieran en contra de la Mandante y tendrá la facultad para dar cumplimiento a las obligaciones de la compañía en virtud de lo dispuesto en el artículo seis de la ley de compañías del Ecuador , y en general está facultado para defender los intereses de LA MANDANTE y comparecer ante cualquier autoridad pública o funcionario privado en representación de LA MANDANTE. -----

**c)** Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos para la adquisición de bienes servicios, y contratación de



CK5558320

02/2015



personas en el territorio de la República del Ecuador que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de la sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, tomando en consideración las limitaciones establecidas en el presente Poder, en forma general y especialmente lo siguiente:

-Para que celebre, modifique y rescinda toda clase de actos y contratos para la adquisición de artículos, trabajos y servicios con cualquier institución pública, seccional y/o privada; -----

-Para poder abrir y cerrar cuentas bancarias a su criterio;

-Para que tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley; -----

-Para que maneje los recursos monetarios en calidad de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste cheques, pagarés, títulos o cartas de garantía y otros instrumentos financieros o circulantes. -----

d) Celebrar y rescindir contratos laborales con los empleados de la sucursal de LA MANDANTE, en la República del Ecuador. -----

e) Representar los intereses de LA MANDANTE en la República del Ecuador en ante las autoridades fiscales,



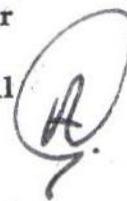
organismos aduaneros, organismos de los fondos del Estado, otros entes participantes en las relaciones regidas por la legislación en materia de impuestos y gravámenes, legislación aduanera, las que corresponden en función del domicilio de la Sucursal, otorgándosele el poder para efectuar el cálculo y pago al presupuesto, de los impuestos fiscales. -----

f) Firmar los documentos asociados con las actividades de la Sucursal tales como documentos de información estadística, los documentos contables y registros financieros, incluidos los documentos bancarios de pago y recepción de dinero, registro de caja de pago y recepción de dinero. -----

a. El presente apoderado está facultado para realizar todos los actos y trámites necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por este Poder, con el derecho de fijar su firma y el sello de la Sucursal de LA MANDANTE. -----

b. En fin, se otorga al Apoderado todas las atribuciones de representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar falta insuficiencia o indeterminación de poderes otorgados en este mandato para los asuntos descritos arriba. -----

**Se otorga el presente Poder por un plazo de dos (2) años, hasta el momento que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general**



CK5558319



02/2015

en la República del Ecuador. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.** -----

Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando, número 19, Bajo Derecha de Madrid. -----

Así lo otorga el compareciente, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí, y, hallándola conforme, prestan su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo el notario DOY FE: **a)** de haber identificado al compareciente por medio del documento de identidad, reseñado



en la comparecencia, que me ha sido exhibido; **b)** de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; **c)** de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado, según ha manifestado; **d)** de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, según este ha manifestado; **y e)** de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.



Están las firmas de los comparecientes.-----  
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.

**ES COPIA DE SU MATRIZ**, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.", la expido sobre cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID nueve de julio de dos mil quince. DOY FE.-----



CM2677338

03/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Juan José de Palacio Rodríguez, Notario de Madrid

El día 09/07/2015 con el número 1.009 de su protocolo.

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Juan José de Palacio Rodríguez**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 13 de Julio de 2015**  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 047329**  
Nº / sous n°

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:

Don Tomás Salve Martínez  
Firma delegada del Decano

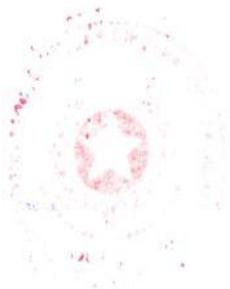


0207132813



HOJA EN

BLANCO





NOJA EN

BLANCO





1 LIZACION: A pedido del abogado ANDRÉS RIVAS  
2 MURILLO, con registro profesional número diez mil  
3 novecientos veinticinco del Colegio de Abogados del  
4 Guayas, y de conformidad con el numeral segundo  
5 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a  
6 PROTOCOLIZAR en el Registro de Escrituras Públi-  
7 cas a mi cargo, en once fojas, EL DOCUMENTO  
8 DEBIDAMENTE APOSTILLADOS EN MADRID EL 13  
9 DE JULIO DEL 2015, COMPUESTOS POR LA ES-  
10 CRITURA DE PODER, OTORGADA A LOS NUEVE  
11 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
12 QUINCE, POR EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLE-  
13 GIO DE MADRID, DON JUAN JOSÉ DE PALACIO  
14 RODRÍGUEZ. EN LA ESCRITURA EN LA QUE  
15 COMPARECE DON ANTONIO BERNÁLDEZ DE  
16 ARANZÁBAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN,  
17 COMO CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO DE LA  
18 SOCIEDAD "OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.",  
19 Y LE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PA-  
20 RA REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES, AL  
21 SEÑOR DON FRANCISCO BACH BUENDÍA.-----  
22 Guayaquil, 31 de julio del 2.015.

23  
24 EL NOTARIO

25  
26  
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
28



1 colizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRI-  
2 MER TESTIMONIO que sello y firmo en once fojas,  
3 en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días  
4 del mes de Julio del año dos mil quince.-

5 EL NOTARIO,

6  
7  
8 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

